

Formato de la Posición Institucional¹

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016 – 2017 Programa 254 “Prevención de Riesgos” Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emiten el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE17). Este determina en su numeral 29, que el Programa de Prevención de Riesgos deberá elaborar internamente la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016 – 2017.

Respecto a este instrumento de evaluación, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo emite la siguiente Posición Institucional.

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

¹ La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
Recomendación 1	Concluir con el Aspecto Susceptible de Mejora 2015-2016 “Mejorar el diseño de la MIR en apego a la MML, actualizar el Diagnóstico y ROP para definir, cuantificar y priorizar a la PP y PO, y dar seguimiento y evaluación a la implementación de los instrumentos de planificación territorial, prevención y mitigación de riesgos.	La recomendación contiene varios puntos de mejora, por lo cual se está de acuerdo parcialmente. Valorando la MIR 2016 y con respecto a las mejoras realizadas a los indicadores de la MIR 2017, se identifican áreas de oportunidad. Con relación al seguimiento y evaluación de las acciones que se derivan de los instrumentos, primero se tendrá que observar lo establecido en la CPEUM con respecto a la autonomía de los Estados y Municipios, y por otra parte las capacidades en materia de recursos financieros y humanos de ésta Unidad Responsable del Programa, los cuales son insuficientes para ello.	Se realizaron modificaciones a la MIR con base en la MML. A través de la precisión en el alcance del Programa, y por tanto de sus Reglas de Operación, y la actualización del Diagnóstico, se reconsiderará el planteamiento de la MIR, en su objetivo y en la lógica vertical y horizontal.
Recomendación 2	.Difundir las acciones realizadas y beneficios de la prevención de riesgos, que muestren logros, proyectos, programas centrados en beneficiarios y mecanismos de monitoreo, fomentando la participación ciudadana y su vinculación para la rendición de cuentas y contribuir a la construcción de capacidades adaptativas locales.	Las recomendaciones emitidas no reflejan las acciones y productos del Programa, aunque en ellas se identifican áreas de mejora. Dentro del proceso de elaboración del instrumento, se estructuran apartados en los cuales se establecen acciones, programas y proyectos tendientes a la prevención y la adaptación local ante fenómenos naturales que afectan potencialmente a la población. Así mismo, en las ROP queda establecida la obligación del ejecutor para que, conjuntamente con la SEDATU se realice el seguimiento y la supervisión de los apoyos otorgados.	La difusión de las acciones realizadas se lleva a cabo mediante el portal del Atlas Nacional de Riesgo del CENAPRED, así como a través de la incorporación de párrafos en el cierre de cuenta pública. Así mismo, se establecerá en las ROP el compromiso por parte del Ejecutor para su difusión a nivel local. Se establecerá en las Reglas de Operación el compromiso del ejecutor para que se difundan las acciones y resultados de la participación social y rendición de cuentas del Programa (Contraloría social).

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

Recomendación 3	Se recomienda mejorar mecanismos de coordinación con Instancias Ejecutoras para alcanzar un impacto más directo.	La recomendación no es clara y precisa, ya que no explicita si se refiere al impacto del programa con un mayor número de proyectos o al impacto de cada apoyo en su implementación.	Una vez que se aclare dicha situación, de requerirse, se establecerán las mejoras.
Recomendación 4	Incluir criterios para subsidios para obra de mitigación en el ámbito estatal y regional.	Este es un ámbito de competencia de la SEGOB a través del FOPREDEN.	
Recomendación 5	Fomentar interinstitucionalmente el fortalecimiento del municipio en el financiamiento de estudios de impacto, habitacional, territorial, de mitigación y ambiental	El Programa de Prevención de Riesgos tiene dos componentes plenamente identificados, y los instrumentos que se derivan de ellos proponen el desarrollo de estudios en materia territorial y de mitigación de riesgos; si su ámbito de apoyo se amplía, se estaría en sobreposición con otros programas.	
Recomendación 6	Generar un método de selección que incluya un análisis socioeconómico y maximice esfuerzos de municipios, subregiones o estados donde habitan mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad	Si la recomendación se refiere a la selección de propuestas, es importante mencionar que, el Programa cuenta con criterios de selección entre los que se incluye a los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y a los de Alto y Muy Alto Riesgo del índice de Riesgo Global.	Análisis de Método de vulnerabilidad social en criterios de selección
Recomendación 7	Sustituir en los documentos estratégicos (Diagnóstico, MIR y ROP) el nombre de Distrito Federal (D.F.) por la denominación Ciudad de México (CDMX).	Se atenderá la recomendación.	Se realizarán las mejoras propuestas en la recomendación, y se identificará la nueva denominación que cambió a las Delegaciones Políticas por Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: I. Los resultados de la evaluación, II. Al proceso de evaluación, III. Al desempeño del equipo evaluador y IV. A la coordinación del CONEVAL, destacando las ideas más relevantes.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

En cuanto a los Resultados del Programa, no se está de acuerdo, debido a que sólo analiza y reporta datos del año 2016; siendo que, para el año 2017 se ha

modificado la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR-2017) y las Reglas de Operación correspondientes al año 2017.

Para la Población Objetivo tenemos lo siguiente.

- De acuerdo a las Reglas de Operación, la Población Objetivo son los 710 municipios del SUN, no los 384 que se reportan en la tabla.
- De éstos, para el 2016 se atendieron 74 municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con al menos una acción de planeación territorial o de prevención de riesgos, y el porcentaje con respecto al SUN es de 10.42%.
- En cuanto a la población potencial, el total de municipios en el país son 2446 más las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por lo cual el dato es erróneo en la tabla.
- Las Entidades Atendidas con al menos una acción de planeación territorial son 29 y no se reporta el dato en la tabla. este apartado se espera contar con comentarios a los resultados de la evaluación realizada, es decir, sobre los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

Esta Unidad Responsable del Programa de Prevención de Riesgos S254 no participó durante el Proceso de Evaluación, haciéndonos llegar por vía electrónica los resultados de dicha evaluación, por lo cual no es posible responder a este punto.

3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Esta Unidad Responsable del Programa de Prevención de Riesgos S254 no tuvo ningún contacto con el equipo evaluador por lo cual no es posible responder a este punto.

3.4 Sobre la institución coordinadora

Esta Unidad Responsable del Programa de Prevención de Riesgos S254 no tuvo ningún contacto con la institución coordinadora por lo cual no es posible responder a este punto.

Sobre las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas FODA

1D y 2D.- Se realizaron mejoras a la MIR 2017 y 2018. Se realizarán mejoras al Diagnóstico del Programa de Prevención de Riesgos, atendiendo a recomendaciones.

3D.- Se atenderán las propuestas de mejora para la MIR 2016 y se procurará sea reflejada en la revisión de la MIR 2018, ya que esta evaluación llegó extemporánea a la entrega correspondiente.

4D.- Se reconoce la complementariedad entre los programas y se diferencia el objeto de inversión de cada uno, desde la lógica del Programa de Prevención de Riesgos, no se identifica sobreposición de población objetivo o motivo de inversión, ya que existe coordinación con instancias como el CENAPRED y a nivel interno de la SEDATU para

evitar la duplicidad en la aplicación de los recursos; salvo en el caso de las obras de mitigación y prevención de riesgos, que de acuerdo a las Reglas de Operación, existe la excepción, lo cual se está proponiendo que sea una mejora de procedimiento de selección y sean consideradas solamente aquellas obras que deriven de un Ordenamiento Territorial o de un Atlas de Riesgo.

5D.- Se propondrán mejoras a las Reglas de Operación 2017 para que las obras de mitigación y prevención de riesgos que se autoricen a través del Programa de Prevención de Riesgos, sean exclusivamente aquellas que se deriven de un Programa de Ordenamiento Territorial o de un Atlas de Riesgos.

6A.- En el entendido de que cuando nos referimos a "entidades" lo hacemos para identificar a cualesquiera de los 32 Estados de la República Mexicana, el Programa de Prevención de Riesgos no atiende acciones de prevención del riesgo a nivel estatal, le corresponde al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a través del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).

El Programa de Prevención de Riesgos, en sus Reglas de Operación, establece el alcance de acción e influencia sobre los beneficiarios a través del compromiso por escrito para la publicación oficial de los instrumentos y su vinculación con los instrumentos de planeación del territorio a nivel local, como es el caso de los Planes Estatales o Municipales de Desarrollo Urbano. No estableciendo obligaciones al Ejecutor o Beneficiario del Programa en su implementación, por las disposiciones contenidas en el Artículos 26, 27, 40, 115 y 124 Constitucionales.

7A.- La Unidad Responsable del Programa de Prevención de Riesgos, desconoce el origen de los datos que dieron motivo a la redacción de la amenaza detectada.

8A.- En efecto, el Programa de Prevención de Riesgos depende de la demanda que generen estados y municipios sobre los proyectos y obras que ofrecen las Reglas de Operación a través de sus componentes. No es sino hasta la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que se establece como política de estado, que cada entidad y municipio cuenten con su legislación local en la materia y con instrumentos de planeación territorial y de prevención del riesgo de la población.

9D.- Se propondrá la acción de mejora a través de la adición de un párrafo explicativo de esta situación en el Informe de Cuenta Pública, en términos de que la Población Objetivo es a nivel de Estados y Municipios, y no así a nivel de poblaciones o ciudadanos.